

Subvenciones del Programa de comercio circular - 2024

Desde 13 de agosto, 2024 - Hasta 13 de septiembre, 2024

Categorías: Eficiencia energética Mercado

CO300D - Subvenciones del Programa de comercio circular - 2024

Fecha de publicación: 13/08/2024

Fecha inicio de solicitud: 14/08/2024

Fecha finalización de solicitud: 13/09/2024

Objeto

Esta Orden tiene por objeto convocar las subvenciones para la transformación sostenible del sector comercial gallego a través del impulso de actuaciones de comercio sostenible y circular.

Características de la ayuda

Se considerarán subvencionables las actuaciones siempre que sean realizadas y efectivamente pagadas desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha límite de justificación establecida.

Actuaciones subvencionables:

1. Programa Eco-pack.

Este programa está orientado a la reducción de las cantidades de embalaje mediante la adaptación de su tamaño y forma a las dimensiones y formato de los productos, priorizando el uso de materiales reciclados y reutilizables.

Se establecen las siguientes inversiones máximas subvencionables:

a) Comerciantes minoristas y talleres artesanos:

Personas beneficiarias	Inversión máx subvencionable
Personas autónomas y pymes de 0 a 10 personas trabajadoras	3.000,00€
Personas autónomas y pymes de 11 a 50 personas trabajadoras	4.500,00€

b) Asociaciones de comerciantes:

Nº de comercios asociados	Inversión máx subvencionable
50 - 69	7.700,00€
70 - 99	10.000,00€
>=100	13.300,00€

La inversión mínima que se va a realizar para que el programa se considere subvencionable asciende a 1.000,00 €.

Los porcentajes de la subvención sobre las inversiones máximas subvencionables son los siguientes:

a) Comerciantes minoristas y talleres artesanos: 80 % de la inversión máxima subvencionable.

b) Asociaciones de comerciantes: 90 % de la inversión máxima subvencionable

2. Programa Avanza textil.

Este programa está orientado al impulso de los pequeños productores del sector textil con marca comercial propia.

- a) Participación en cursos de formación o talleres de confección textil impartidos por escuelas públicas o privadas. En concreto, se considerarán gastos subvencionables: la matrícula y las mensualidades.
- b) Adquisición de maquinaria de destrucción de textil para su posterior reutilización.
- c) Adquisición de maquinaria y herramientas de corte y confección.
- d) Organización y participación en tiendas efímeras pop-ups y showrooms.

Se establecen las siguientes inversiones máximas subvencionables:

Actuación subvencionable	Inversión máx subvencionable
Participación en cursos de formación	1.200,00€ curso/empleado
Organización de pop-ups o showrooms	6.000,00€
Adquisición de maquinaria de destrucción de textil y plásticos para su posterior reutilización y adquisición de maquinaria y herramientas de corte y confección	5.000,00€

El porcentaje de la subvención alcanzará el 80 % de las inversiones máximas subvencionables.

3. Programa Re-circular.

Este programa está orientado a promover el uso de materias primas y tejidos sostenibles en la producción textil con el fin de reducir los residuos generados por el sector textil y favorecer su reutilización y el reciclaje.

- a) Adquisición de materias primas y/o tejidos textiles sostenibles.
- b) Adquisición de accesorios o fornituras de origen 100 % reciclado o 100 % de composición orgánica (cremalleras, botones, ribetes, cuerdas, lazos o similares).

La inversión máxima subvencionable es de 10.000,00 euros.

El porcentaje de la subvención alcanzará el 80 % de las inversiones máximas subvencionables.

Personas beneficiarias

1. Programa Eco-pack.

1.1. Comerciantes minoristas con tienda física: las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos establecidos.

1.2. Talleres artesanos: Que estén inscritos en el Registro General de Artesanía de Galicia.

1.3. Asociaciones de comerciantes: Que reúnan los requisitos para tener la condición de centro comercial abierto.

En todo caso, las asociaciones de comerciantes deberán tener una antigüedad mínima de tres años en la fecha de publicación de esta subvención y estar al día en el deber de aprobación de las cuentas anuales por la junta directiva en los dos últimos ejercicios previos a esta convocatoria.

2. Programa Avanza textil.

Pymes y personas autónomas del sector textil (diseño, producción y venta de piezas de vestir, calzado y complementos).

Las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos.

3. Programa Re-circular.

Pymes y personas autónomas del sector textil (diseño, producción y venta de piezas de vestir, calzado y complementos).

Las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos.

Publicación Boletín

Ficha sede electrónica



XUNTA
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE
EMPREGO, COMERCIO
E EMIGRACIÓN